



La Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana *Vela por ti, por tu futuro*

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

Tomando en consideración la importancia que revisten las inversiones para el Sistema de Pensiones, reproducimos en esta publicación el comunicado de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, C.C.R.L.I.

La Comisión Clasificadora de Riesgo es uno de los más importantes eslabones de la cadena de resguardos y garantías que se han establecido en el Sistema Dominicano de Pensiones para beneficio de los recursos previsionales de los trabajadores dominicanos. Tiene por objeto determinar los instrumentos financieros, que de acuerdo a su grado de riesgo, califiquen para ser adquiridos por los fondos de pensiones; determinar la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y determinar los límites máximos de inversión por tipo de instrumento.

Según las disposiciones del Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora está integrada por:

- El Superintendente de Pensiones;
- El Gobernador del Banco Central;
- El Superintendente de Bancos;
- El Superintendente de Seguros;
- El Superintendente de Valores y
- Un Representante Técnico de los Afiliados

La clasificación de riesgos persigue dos objetivos fundamentales: Establecer las categorías de riesgo que permita a los agentes involucrados distinguir entre instrumentos elegibles y no elegibles y establecer los factores que permitan hacer operativos los límites máximos de inversión que estén en función de la categoría de riesgo de los títulos.

Desde el inicio de los procesos de recaudación e inversiones del Sistema de Pensiones, en julio 2003 y hasta la fecha, las alternativas de inversión disponible para los fondos de pensiones han sido los certificados de depósito a

plazo o financieros emitidos por entidades de intermediación financiera y RD\$932 millones de instrumentos de oferta pública que califican para ser adquiridos por los fondos de pensiones, de un total de RD\$1,481 millones en circulación. Actualmente los fondos de pensiones tienen invertidos el 98.3% de su cartera en certificados financieros y el 1.7% en instrumentos de oferta pública, atendiendo a los límites de inversión por instrumento y por emisor establecidos por la Comisión Clasificadora.

En este proceso las empresas calificadoras privadas juegan un rol fundamental. Las calificadoras de riesgo deben remitir a la Comisión Clasificadora, dentro de los cinco primeros días de cada mes, una lista de calificaciones de riesgo de los instrumentos financieros de deuda, que les hayan sido encomendados y que hubieren efectuado el mes anterior, con los respectivos informes públicos.

Igualmente, las calificadoras de riesgo deben informar a la Comisión Clasificadora en forma previa a su aplicación, las metodologías utilizadas para su calificación de riesgo así como las equivalencias entre sus categorías de calificación y las categorías definidas en el Artículo 1 de la Resolución No.2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones, emitida por la Comisión Clasificadora.

De conformidad con las equivalencias reportadas por las calificadoras privadas, la Comisión Clasificadora asigna una clasificación de riesgo oficial que es utilizada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, para la toma de decisiones sobre inversiones de los fondos de pensiones.

A fin de cumplir con el rol de velar por el buen funcionamiento de las inversiones de los fondos de pensiones, en materia de calificación de riesgo y límites de inversión, la Comisión Clasificadora ha emitido un total de 21 resoluciones relativas a los límites de inversión por tipo de instrumento y por emisor, la calificación de riesgo de instrumentos de deuda, régimen transitorio de los límites de inversión, aprobación de instrumentos de oferta pública susceptibles de ser adquiridos por los fondos de pensiones y demás temas relacionados con las inversiones de los fondos de pensiones.

Como se puede apreciar la Comisión Clasificadora permanentemente ha realizado sus mejores esfuerzos para procurar un adecuado nivel de rentabilidad y nivel de riesgo en las inversiones de los fondos de pensiones. Estas tareas técnicas no pueden ni pretenden resolver todas las necesidades propias de mercados financieros y de valores emergentes. Con el trabajo conjunto de todos los participantes del mercado, se pueden aprovechar las condiciones actuales en la intermediación financiera y de valores, para promover las mejores prácticas en materia de riesgos que favorezcan una sana acumulación en los fondos de pensiones de los trabajadores.

Persia Alvarez de Hernández
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

Pedro Silverio
REPRESENTANTE GOBERNADOR
DEL BANCO CENTRAL

Daris Javier Cuevas
REPRESENTANTE SUPERINTENDENTE
DE BANCOS

Fernando Sánchez
REPRESENTANTE SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS

Miguel Tejada
REPRESENTANTE SUPERINTENDENTE
DE VALORES

Jose Gómez Cerda
REPRESENTANTE TÉCNICO
DE LOS AFILIADOS

MISIÓN

Resguardar los derechos previsionales de los trabajadores y de la sociedad dominicana, mediante un equipo de profesionales eficaces, que apegados a elevados principios éticos y morales, así como eficientes mecanismos de supervisión y fiscalización, promueven el desarrollo sostenido del Sistema Dominicano de Pensiones.

VISIÓN

Ser una institución ejemplo de excelencia, trabajo en equipo y alta credibilidad, reconocida nacional e internacionalmente por buenas prácticas de supervisión y fiscalización.

VALORES

Integridad • Lealtad • Compromiso • Colaboración
Prudencia • Equidad • Excelencia

POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso es supervisar los entes del Sistema con la transparencia y rigurosidad que garanticen el fiel cumplimiento de la normativa de pensiones, así como ofrecer información previsional oportuna a los afiliados y beneficiarios, mediante la mejora continua de nuestros procesos y la especialización de nuestro personal.



Vela por tí, por tu futuro

Avenida México #30, Santo Domingo,
República Dominicana,
Teléfono: 809-688-0018

info@sipen.gov.do • www.sipen.gov.do